Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

10556 ***Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación (Referencia catastral 3734903DD7833S0001AB)***

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2026 se aprobó inicialmente la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para la obtención de una nave incluida dentro del ámbito de la actuación aislada AI 5.06, situada en la Avenida de Antonio Maura, núm. 63, con una superficie de 156,93 m² y referencia catastral 3734903DD7833S0001AB, con la finalidad de facilitar la conexión entre la estación ferroviaria de Pont d'Inca y la Refinería.

El acuerdo se sometió a información pública durante un plazo de veinte días, mediante su exposición en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de este Ayuntamiento, desde el 12 de agosto de 2026 hasta el 9 de septiembre de 2026, así como mediante su publicación en el BOIB núm. 99, de 8 de agosto de 2026.

Dado que durante dicho plazo no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación, queda aprobado definitivamente el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2026, relativo a la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para la obtención de una nave incluida dentro del ámbito de la actuación aislada AI 5.06, situada en la avenida de Antonio Maura, núm. 63, con una superficie de 156,93 m² y referencia catastral 3734903DD7833S0001AB, con la finalidad de facilitar la conexión entre la estación ferroviaria de Pont d'Inca y la Refinería.

Y para que conste y a los efectos oportunos, se publica el presente edicto.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma que sea competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Firmado electrónicamente: 15 de octubre de 2026)

El alcalde
Jaume Llompart Caldés

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/135/1230989